

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 18 de enero de 2022 ingresa con diligencias de notificación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00745

En atención a la documental que antecede, y de un análisis de la notificación realizada de conformidad con los lineamientos contemplados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se hace necesario precisar que, por error del Despacho se incurrió en un yerro de digitación y se relacionó una radicación diferente a la que corresponde el proceso actual, por lo tanto, en aras de evitar futuras nulidades procesales y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE:**

1.- CORREGIR la providencia del 21 de octubre de 2021 (pdf.11), en punto a precisar que:

- La radicación correcta del proceso ejecutivo adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra EDWIN RODRÍGUEZ CASTRO corresponde a la **2021-00745** y no como quedó contemplado en la providencia en cuestión.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 11 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a566f81f002fed5af4bf2fa5df23d464dfa18a7e0bf3ae837ed9ffe5abb2a76c**

Documento generado en 08/02/2022 09:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>